

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 20 de octubre de 1886.

NUMERO 95

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

### DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el cuarto trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

### CALENDARIO.

Octubre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 20.—San Juan Cancio, conf.; sta. Irene, virg. y mr.; san Aurelio, mr.; san Feliciano, ob. y mr.

**Cuarto minguante** á las 9 y 5 m. de la mañana.—De hoy al 26 lloverá y tronará recia y seguidamente.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cartera de Gracia.

Resolución.

##### Secretaría de Gobernación.

Cartera de Fomento.

Balance.

##### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

##### Régimen Municipal.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

##### Cartera de Gracia.

Nº 45.

Palacio Nacional.

San José, 19 de octubre de 1886.

No fundándose en razones legales la solicitud de Concepción Vega para que se conmute á Emiliano Campos la pena que le fué impuesta por el crimen de homicidio; visto el desfavorable informe de la Suprema Corte de Justicia, y de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, el Presidente de la República

RESUELVE:

Denegar dicha solicitud.—Públicamente.

Rubricado por el Presidente de la República.

ESQUIVEL.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Fomento.

### BALANCE

de las operaciones practicadas en la Dirección Gral. del Telégrafo, del 17 de setiembre próximo pasado al 15 de octubre presente.

Saldos.

|                                     | Debe.       | Haber.      | Debe.       | Haber.      |
|-------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Caja.....                           | \$ 1,157-20 | \$ 1,157-20 |             |             |
| Oficina de San José ..              | " 452-51    | " 452-51    |             |             |
| id. " Alajuela ..                   | " 74-50     | " 74-50     |             |             |
| id. " Cartago ..                    | " 128-00    | " 128-00    |             |             |
| id. " Heredia....                   | " 55-30     | " 55-30     |             |             |
| id. " Liberia....                   | " 45-45     | " 45-45     |             |             |
| id. " Puntarenas..                  | " 115-24    | " 115-24    |             |             |
| id. " Esparta....                   | " 31-15     | " 31-15     |             |             |
| id. " Paraiso ..                    | " 6-10      | " 6-10      |             |             |
| id. " La Unión ..                   | " 13-55     | " 13-55     |             |             |
| id. " Escasú ..                     | " 3-85      | " 3-85      |             |             |
| id. " Pacaca ..                     | " 6-45      | " 6-45      |             |             |
| id. " Puriscal ..                   | " 15-20     | " 15-20     |             |             |
| id. " Santo Domin-<br>go.....       | " 13-80     | " 13-80     |             |             |
| id. " San Rafael..                  | " 2-65      | " 2-65      |             |             |
| id. " Barba ..                      | " 17-90     | " 17-90     |             |             |
| id. " Santa Bár-<br>bara.....       | " 3-10      | " 3-10      |             |             |
| id. " Grecia....                    | " 21-35     | " 21-35     |             |             |
| id. " Naranjo ..                    | " 19-75     | " 19-75     |             |             |
| id. " S. Ramón ..                   | " 17-75     | " 17-75     |             |             |
| id. " Atenas ..                     | " 27-30     | " 27-30     |             |             |
| id. " S. Mateo ..                   | " 24-25     | " 24-25     |             |             |
| id. " Guasimal ..                   | " 4-55      | " 4-55      |             |             |
| id. " La Palma ..                   | " 3-20      | " 3-20      |             |             |
| id. " Bebedero ..                   | " 12-25     | " 12-25     |             |             |
| id. " Bagaces ..                    | " 19-10     | " 19-10     |             |             |
| id. " La Cruz ..                    | " 4-70      | " 4-70      |             |             |
| Multas.....                         |             | " 18-25     | \$ 18-25    |             |
| Telegramas en el inte-<br>rior..... |             | " 830-15    | " 830-15    |             |
| Idem á Centro Améri-<br>ca.....     |             | " 82-35     | " 82-35     |             |
| Cablegramas.....                    |             | " 226-45    | " 226-45    |             |
| Admon. de Rentas ..                 | " 1,157-20  |             | \$ 1,157-20 |             |
|                                     | \$ 3,453-35 | \$ 3,453-35 | \$ 1,157-20 | \$ 1,157-20 |

Dirección Gral. del Telégrafo.—San José, 16 de octubre de 1886.

FAUST. SOLERA,

Secretario.

Vº Bº

F. ROB. CASTRO.

## ADMON. JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria, celebrada á las doce del lunes once de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Presidió el Licenciado Pinto y concurren todos los señores Magistrados.

I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II.

Se mandó transcribir á la autoridad

respectiva la nota en que el señor Ministro de Justicia comunica que por acuerdo supremo se conmutó por confinamiento en la villa de Bagaces, la pena de presidio impuesta á Jesús María Calderón, por el delito de homicidio.

III.

Vista la solicitud de José Antonio Sotela para que se le indulte de la pena que le fué impuesta por el delito de injurias, y traída á la vista la causa respectiva, aparece de ella que en el delito tuvo más parte la pasión y el error que la depravación del corazón; siendo estas circunstancias de las que exige el artículo 106, Código Penal, se acordó dar informe favorable.

IV.

Tomado en consideración el memorial de Ramón Talavera pidiendo conmutación de la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones, se acordó informar al Supremo Poder Ejecutivo que no ve inconveniente el Tribunal en que se acceda á la solicitud, si comprobare que sus hijos sean de tal edad que absolutamente puedan mantenerse por sí solos, pues sería necesario que el mayor estuviera apenas en la adolescencia; porque aunque el solicitante alega razones que otras veces han servido de base al Tribunal para informar favorablemente, como tener un número considerable de hijos que estén en una edad de no poder trabajar, indigencia absoluta y carecer de parientes ó deudos que los socorran, no ha demostrado la circunstancia referida al principio,—y mientras tanto la Corte no puede dar informe favorable.

V.

Por no fundarse en razones legales la solicitud de la señora Concepción Vega para que se le conmute á su esposo Emiliano Campos la pena que le fué impuesta por el crimen de homicidio, se acordó informar que debe desestimarse la petición.

Se suspendió la sesión.

Continuando ésta á la una de la tarde del viernes quince del mismo mes con asistencia de todos los Magistrados.

VI.

Vista la acusación establecida por Juan Picado Gamboa contra el Juez árbitro Policarpo Castro, se acordó declarar sin lugar aquella, por no encontrarse en el caso del artículo 1,147 del Código de Procedimientos; y que el interesado haga uso de sus derechos en la vía y forma correspondientes.

VII.

En la acusación establecida por doña Ana Holsaffel contra el Juez de Hacienda Nacional, se mandó pedir el juicio á que se refiere, *ad effectum videndi*, para mejor proveer.

## VIII.

Tomada en consideración la queja del señor Pedro Gutiérrez contra el Juez de 1ª instancia de la comarca de Puntarenas, por retardación de justicia se acordó proveer el auto siguiente: "Delatándose hechos cuyo juzgamiento compete al Juez de 1ª instancia de Puntarenas, pase este expediente á dicha autoridad para lo de su cargo."

Terminó.

J. Antonio Pinto.—Vicente Sáenz.—Juan J. Ulloa.—Ratón Loría.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

San José, octubre 19 de 1886.

RAMÓN BUSTAMANTE,  
Secretario

## Sala primera.

Martes 19.

1.—En la mortuoria de don Domingo Rivas Peña, se mandaron introducir los autos á la oficina.

2.—Se mandó correr los traslados de ley al apelante y apelado en el juicio establecido por Pedro Rojas contra Ramona y Jesús María Barrantes.

3.—Se mandó extender la ejecutoria solicitada por el señor Toribio Vargas, de la sentencia que recayó en el juicio que le siguió Leandro Corrales; señalándose para su compulsión las doce y media del veintidós del corriente.

4.—Se declaró sin lugar la rebeldía acusada al Licenciado don Félix Montero en el juicio seguido por Juliana Salazar y otros, contra Melchor Ugalde y Mateo Bastos, y se mandó seguir el traslado con la parte apelada.

5.—En la causa seguida contra Juliana Soto, por fabricación clandestina de aguardiente, se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal.

6.—Se pidió informe á la Secretaría en la rebeldía acusada por el Licenciado don Máximo Fernández á los Sres. doña Emilia S. de Guardia, doña Angélica de Lizano, don Fabián Esquivel y don Rudecindo Guardia en la mortuoria de don Rafael Barroeta.

7.—Se proveyó "autos" en las sumarias siguientes:

1º—Contra Juliana Soto, por fabricación clandestina de aguardiente; y

2º—Contra José Arias Mejía, por detención de una fábrica de aguardiente clandestino.

8.—Se mandó llamar al pasante de turno Bachiller don Cipriano Soto, para que se apersona como defensor de Silverio Córdoba, procesado por abigeato, por no haber mejorado el recurso de apelación el defensor nombrado.

9.—Se mandó correr los traslados de ley en la tercería excluyente promovida por Andrés Miranda, en juicio seguido por Manuel Bolaños contra la sucesión de Mariano González.

San José, octubre 19 de 1886.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

## EDICTOS.

A las doce del día quince de noviembre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Terreno baldío situado en el barrio de Piedras de San Ramón, distrito escolar número 7, cantón 2º de la provincia de Alajuela, denunciado por el señor Juan Varela y Chavarría y valorado á dos pesos hectárea: consta de 314 hectáreas, 6 áreas, y

50 centiáreas.—Linderos: Norte, terrenos medidos á los señores José Alvarado y don Pioquinto Quesada; Sur, río Barranca en medio, tierras baldías; Este, en una parte con las peñas del río Barranca; y en otra las mismas peñas, quebrada Llana en medio; y Oeste, tierras baldías en una parte, camino á la trinchera y Puntarenas de por medio; y en otra baldíos.—Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno es pedregoso, propio para pastos y siembra de granos; no hay maderas de construcción; de temperatura templada.—El comprador deberá pagar al contado la mitad del precio del reanate, conforme á los artículos 94 y 108 de la ley de Educación Común.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, octubre diez y seis de mil ochocientos ochenta y seis.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.  
3 v. 2

A las doce del sábado seis del entrante mes de noviembre se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes.—1º—Terreno situado en el punto llamado "Chilillal" barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia: mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de José Villalobos; al Sur, terreno de Santiago Ocampo; al Este, terreno de Ramón León; y al Oeste, terreno del mismo José Villalobos Chacón, adquirida por compra á Sabina Villalobos.—Valorada en ciento setenta pesos.—2º—Terreno situado en el punto llamado "La Bermúdez" barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia, constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados lindante: al Norte, con terreno de Joaquín González; al Sur, calle en medio, ídem de Juan Ramón González; al Este, ídem de Joaquín Campos, quebrada en medio; y Oeste, ídem del mismo Joaquín González.—Adquirido por compra á María Mora, y está valorado en doscientos pesos.—Éstos bienes pertenecen á la mortuoria de la señora María Bogantes, único apellido; no tienen ningún gravamen, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de interesados, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, octubre 18 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srio.

A las doce del día 28 del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, los bienes siguientes: Un cafetal situado en el pueblo de Tobosi, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, como de un cuarto de manzana próximamente, ó sean diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, solar de Manuel Ramírez; Sur, calle en medio, íd. de Eduarda Sánchez; Este, íd. íd. de Manuel Ramírez; y Oeste, íd. de José María Ramírez: vale setenta pesos.—Una yunta de bueyes, en sesenta pesos.—Una vaquilla negra, en diez y ocho pesos.—Una vaca sarda, en quince pesos.—Una vaquilla blanca, en siete pesos; y una ternera, en cuatro pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Ramón Sánchez, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al señor Manuel Piedra.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario, Cartago, octubre 15 de 1886.

CARLOS H. SANCHO.

Juan Franco Rojas.—F. Aguilar. B.

3. v. 1.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se rematarán en el que dé más, las fincas siguientes: uno casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Bernardino Peralta, lo mismo que por el Sur; y Este, calle en medio, ídem de Juan Abarca y Pascual Sáenz; miden, la casa treinta y seis metros cuadrados, y el solar ciento cuarenta y un metros cuadrados, valorados en sesenta pesos.—Otra casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón, constantes, la casa de treinta y seis

metros cuadrados y el solar diez y seis áreas, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ambrosio Arquín; Sur, ídem de Bernardino Peralta; Este, calle en medio, ídem de María Bejarano; y Oeste, ídem de Vicente Aguilar, valorados en trescientos pesos.—Pertenece, la primera á la mortuoria de Juan Ramón Láscars; y la segunda, á la de los señores Joaquín Láscars y Dolores Guzmán; y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes para el pago de costas y deudas de las mismas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª Constitucional, Cartago, octubre 18 de 1886.

FRANCO. PACHECO.

F. Centeno.—Pantu. Pereira.

2. v. 1.

Cito y emplazo con el término de nueve días, á herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Vicente Muñoz y Fuentes, que fué de este vecindario, á que he dado principio, para que se presenten á legalizarlos.

Alcaldía 1ª Constitucional.—Alajuela, octubre 18 de 1886.

LEOPOLDO ARCE.

C. Guerra. David Méndez S.

Cito y emplazo con el término de nueve días á herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir en la mortuoria de María Rafaela Alvarez y Alvarez, que fué de este vecindario en el Barrio de San José, á que he dado principio para que se presenten á legalizarlos.

Alcaldía 1ª Constitucional.—Alajuela, octubre 18 de 1886.

LEOPOLDO ARCE.

C. Guerra. David Méndez S.

Por el presente cito y emplazo á herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Juliana Céspedes y González, fué de este vecindario, para que en el término de nueve días comparezcan á legalizarlos.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—Octubre 15 de 1886.

PATRICIO CÉSPEDES.

Ildefonso Ulate. Francisco Sanabria.

## REGIMEN MUNICIPAL.

## POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La del Doctor don Maximiliano Bansen.—Calle del Comercio N.º 2.

Alajuela.—La de la "Camelia"

Cartago.—La "Central."

Heredia.—La del Doctor don Manuel J. Flórez.

San Ramón.—La de don R. A. Jurado.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Liberia.—La del "Porvenir."

Naranjo.—La de la "Esperanza".

Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pueblo."

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

## ANUNCIOS.

## A \$ 0-75 Kilo.

Manzanas frescas. Jabón inglés á \$ 14-50 la caja. Sal de marquilla. Aceite de almendra y castor en fr. de una onza. Papel de envolver. Loza. Vasos para Vinatería. Quesos de Holanda, Gruyere y pate gra. Fósforos legítimos. Cerveza. Champagne. Picadura y puros legítimos de la Habana. Cognac en cajas y barriles. Vinos franceses y españoles en barriles y cajas. Sardinas, varias clases; y su acostumbrado y selecto surtido de Conservas, acaba de recibir.

La Marina.

## LOTERIA DEL HOSPICIO

## NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el domingo 21 de noviembre de 1886.

\$ 3,500 en premios.  
distribuidos en la forma siguiente:

|          |                |          |             |
|----------|----------------|----------|-------------|
| 1 premio | de \$ 1,000-00 | .....    | \$ 1,000-00 |
| 2 id.    | de ,, 250-00   | cada uno | ,, 500-00   |
| 2 id.    | de ,, 200-00   | id. id.  | ,, 400-00   |
| 5 id.    | de ,, 100-00   | id. id.  | ,, 500-00   |
| 6 id.    | de ,, 50-00    | id. id.  | ,, 300-00   |
| 40 id.   | de ,, 20-00    | id. id.  | ,, 800-00   |

Tres mil quinientos pesos. . . . \$ 3,500-00

La emisión consta de 4,998 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 18 de octubre de 1886.

CAMILO MORA A.,  
Secretario.



**AVISO.**

Se necesita una cocinera que hable inglés.

MRS. LUCAS.  
Hotel Vigne.

6. v. 4.

**FERROCARRIL A REVENTAZON.**

Se necesitan buenos albañiles, picapedreros y peones.

Para pormenores, entenderse en Cartago con

E. RUNNEBAUM.

Cartago, octubre 1 de 1886.  
10—10.

**LOTERIA.**

La Junta de Caridad ha nombrado al señor don José Cabezas h., agente para la venta de billetes en Liberia.

El Secretario,  
CAMILO MORA A.

12. v. 8.

**TRASLACION.**

La "Botica Francesa" se trasladará en el mes de noviembre entrante á los bajos de la casa contigua á la Galería Fotográfica de Mr. Rudd, cincuenta pasos hacia el Sur en la misma cuadra donde ha estado desde su fundación, frente á la Catedral y al Parque central ó plaza principal.

En este antiguo y popular establecimiento se encuentra siempre el mejor surtido de *drogas, medicinas, preparaciones de patente, perfumería, abarrotes, vinos y licores, &c., &c., y los deliciosos refrescos de agua gaseosa con exquisitos siropes*

San José, octubre 15 de 1886.

10 v. 9

**Una buena gratificación**

Se dará á la persona que presente en esta Imprenta un anillo de brillantes que fué perdido el martes 12 del corriente.

**FERRO CARRIL DE COSTA RICA.**

**DIVISION CENTRAL**

**LEÑA.**

Se convocan licitadores para contratar el abastecimiento de leña que necesita esta División mensualmente, entregable en las estaciones principales entre Alajuela y Cartago.

Las propuestas, por escrito solamente, se recibirán en la oficina del infrascrito hasta el 25 del corriente mes, advirtiendo que los licitadores deben indicar las clases de leñas, lugar de la entrega, cantidad entregable mensualmente, que puede empezar desde el 1º de noviembre próximo, y el precio por estereos.

Las dimensiones son las de costumbre.

San José, 12 de octubre de 1886.

MINOR C. KEITH.

10 v. 4.

**CORREO.**

El miércoles 20 del mes en curso á las dos y media p. m., se despachará correo extraordinario para Europa y Estados Unidos de América, vía Limón, por el vapor "FOXHALL."

Administración General de Correos.—San José, octubre 16 de 1886.

**VAPOR "FOXHALL."**

Según cablegrama recibido, dicho vapor debe llegar al puerto Limón el miércoles 20 del corriente, y saldrá directamente para Nueva Orleans el jueves 21, después de la llegada del tren ordinario de Carillo.—El correo debe ser despachado del interior el miércoles 20, para alcanzarlo.

Ahora el "FOXHALL" puede llevar pasajeros.

San José, 16 octubre de 1886.

3. v. 2.

**REPUBLICA DE COSTA RICA.**

**MOVIMIENTO RENTÍSTICO DEL TELÉGRAFO Á CENTRO AMÉRICA, EN EL MES DE setiembre de 1886.**

| OFICINAS.          | NICARAGUA.    |          |            |         | HONDURAS.     |         |            |         | SALVADOR.     |         |            |         | GUATEMALA.    |         |            |         |
|--------------------|---------------|----------|------------|---------|---------------|---------|------------|---------|---------------|---------|------------|---------|---------------|---------|------------|---------|
|                    | PARTICULARES. |          | OFICIALES. |         | PARTICULARES. |         | OFICIALES. |         | PARTICULARES. |         | OFICIALES. |         | PARTICULARES. |         | OFICIALES. |         |
|                    | Número.       | Valor.   | Número.    | Valor.  | Número.       | Valor.  | Número.    | Valor.  | Número.       | Valor.  | Número.    | Valor.  | Número.       | Valor.  | Número.    | Valor.  |
| San José.....      | 99            | \$ 25-65 | 1          | \$ 0-60 | 5             | \$ 1-70 | 1          | \$ 0-60 | 20            | \$ 5-45 | 1          | \$ 0-80 | 14            | \$ 3-00 |            |         |
| Alajuela.....      | 10            | 2-65     |            |         |               |         | 3          | 1-40    |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Cartago.....       | 21            | 5-35     |            |         | 1             | 0-35    |            |         | 2             | 0-45    |            |         |               |         |            |         |
| Heredia.....       | 3             | 0-95     |            |         | 1             | 0-65    |            |         |               |         |            |         | 2             | 0-55    |            |         |
| Liberia.....       | 50            | 12-85    |            |         | 2             | 0-40    |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Puntarenas.....    | 45            | 9-70     | 4          | 1-30    | 7             | 1-65    | 3          | 0-95    | 4             | 0-85    | 3          | 0-95    | 1             | 0-20    | 3          | \$ 0-95 |
| Esparta.....       | 4             | 0-90     |            |         |               |         |            |         | 1             | 0-20    |            |         |               |         |            |         |
| Paraíso.....       |               |          |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| La Unión.....      |               |          |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Escasú.....        |               |          |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Pacaca.....        |               |          |            |         |               |         |            |         | 1             | 0-35    |            |         |               |         |            |         |
| Puriscal.....      |               |          |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Santo Domingo..... | 4             | 0-80     |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| San Rafael.....    |               |          |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Barba.....         | 1             | 0-20     |            |         | 1             | 0-20    |            |         | 1             | 0-20    |            |         | 1             | 0-20    |            |         |
| Santa Bárbara..... |               |          |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Grecia.....        | 2             | 0-40     |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Naranjo.....       |               |          |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| San Ramón.....     | 2             | 0-60     |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Atenas.....        | 10            | 2-35     |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| San Mateo.....     | 2             | 0-45     |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Guasimal.....      | 6             | 1-20     |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| La Palma.....      |               |          |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Bebedero.....      | 7             | 1-65     |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Baguaes.....       | 1             | 0-25     |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |               |         |            |         |
| Totales.....       | 267           | \$ 65-95 | 5          | \$ 1-90 | 17            | \$ 4-95 | 7          | \$ 2-95 | 29            | \$ 7-50 | 4          | \$ 1-75 | 18            | 3-95    | 3          | \$ 0-95 |

Valor de 331 telegramas particulares transmitidos, \$ 82-33

DIRECCION GENERAL DEL TELEGRAFO.—San José, 16 de octubre de 1886.

F. ROB. CASTRO.